

7

D.º Sr. Don Leon Garcia Nimeres: & Leon y Roxas, el conde de Salazar, su Alcalde Ordinario del crí-
 men, y Sala de Oydor Dalgo, & la R.ª Chamallúa & Granada, Corregidor, Capitan a Suavia, y subdelegado de
 Policia, Montes, y Plantios, desta Imperial Ciudad de Toledo, y Pueblo en su Departamento. H.ª

H
 Para despachos de oficio quarto
 mil

SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.



Por el presente mando a cumplimiento el especial encargo que se me hace por el R.º y proprio
 conde de Salazar, como tal corregidor, a todos los vecinos, jurados de esta Imperial Ciudad
 & qualquier Estado, calidad, o condicion, que sean: De todas las demas transacciones, que con n.º
 que puzca, causa, ni motivo, Arrogancia, cohecho, ni d.º de n.º ninguno & los Alamos de
 Plantio, y Paredes de esta hacienda, y tablazo, desde la Punta titulada Viragua, y aqui hasta
 la R.ª Tabliza de Espadas, Pena q.ª al que contraviniere a este Decreto, y mandato, si fuere
 Noble, se le impone desde luego la excomulgacion, & diez Seguros en contrario desta Real Audiencia
 Ciudad, la Corte, y d.º de Planto por cada árbol, y un año, hasta q.ª llegue a tres
 verduras; Si no Plebeyo, la excomulgacion, & diez Seguros en contrario desta Real Audiencia
 incidencia, se consultará a la superioridad, para la mar y guerra Pena que fuere en R.ª
 apurado: esto ademas el daño q.ª cause q.ª ha de satisfacer en sus bienes: Para q.ª a todo con-
 te, y ninguno pueda alegar ignorancia, se fija el presente. Librado en esta misma Impe-
 rial Ciudad de Toledo, a treyntay uno de tembre de mil setecientos ochenta

y uno =
 Leon Garcia Nimeres
 E. Nimeres

Leon y Roxas
 E. Nimeres

H
 Para despachos de oficio quarto mes.

SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

